



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 374-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2024

VISTOS: La Carta N° 01117-2024-UNAJMA-FI, de fecha 02 de setiembre de 2024; la Carta N° 01158-2024-UNAJMA-FI, de fecha 09 de setiembre de 2024; el Oficio N° 272-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de setiembre de 2024; la Carta N° 493-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de setiembre de 2024; la Carta N° 01223-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de setiembre de 2024; la Carta N° 417-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 19 de setiembre de 2024; la Carta N° 01235-2024-UNAJMA-FI, de fecha 20 de setiembre de 2024; el Oficio N° 295-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 24-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: *“Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 287-2024-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó los Lineamientos para la Contratación Docente por Excepción ante la Situación de Desabastecimiento y Necesidad Institucional Docente;

Que, mediante Acuerdo N° 04-2024-CU de la Trigésima Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, el Consejo Universitario de la UNAJMA por unanimidad **ACORDÓ** extender a todos los Departamentos Académicos de la UNAJMA los Lineamientos para la Contratación Docente por Excepción ante la Situación de Desabastecimiento y Necesidad Institucional Docente;

Que, mediante Carta N° 01117-2024-UNAJMA-FI, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el resultado preliminar del proceso de contrata docente para el semestre académico 2024-II correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Básicas, de acuerdo con los “Lineamientos para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente”, con su opinión favorable para que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 01158-2024-UNAJMA-FI, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la propuesta de contrato docente por invitación para el semestre académico 2024-II del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de acuerdo con los Lineamientos para la



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 374-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2024

contratación docente por invitación para el semestre 2024-II; con su opinión favorable para que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 272-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, los resultados preliminares del proceso de contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional en las plazas que no fueron cubiertas, de acuerdo con los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II; asimismo, remite la propuesta de contrato docente por invitación y necesidad institucional; ambos casos para el Departamentos Académicos de Ciencias Básicas;



Que, mediante Carta N°493-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, devuelve al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, el expediente de contratación docente por invitación en el semestre académico 2024-II del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para que se adjunte la carga académica que corresponde a cada docente;

Que, mediante Carta N° 01223-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, la propuesta de contratación docente por invitación, para que adjunte la carga lectiva de los docentes propuestos para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Carta N° 417-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Thomas Ancco Vizcarra, el expediente de contrato docente por invitación y excepcionalidad en el semestre académico 2024-II con la carga lectiva correspondiente;



Que, mediante Carta N° 01235-2024-UNAJMA-FI, de fecha 20 de setiembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el expediente de contratación docente por excepción ante situación de desabastecimiento y necesidad institucional del Departamento Académico de Ciencias Básicas con su respectiva carga lectiva; por lo que, el decano de la Facultad de Ingeniería opina de manera favorable para el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 295-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, los resultados preliminares del proceso de contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional en las plazas que no fueron cubiertas de acuerdo con los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II; asimismo, remite la propuesta de contrato docente por invitación y necesidad institucional conforme a los Lineamientos para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente; ambos casos para el Departamentos Académicos de Ciencias Básicas con las observaciones levantadas; para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 24-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024 de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II. Asimismo, **APROBÓ** la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales propuestos por el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 04 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 374-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; conforme se detalla a continuación:

FACULTAD DE INGENIERÍA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATEERNO	NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO AIRHSP	N° PLAZA
1	HUAMAN	NAUPA	JOSÉ LUIS	DC B1	224	16
2	PEÑA	HUAMANI	SARA	DC B1	225	17
3	QUISPE	ZAVALA	ROSMERY VIOLETA	DC B1	226	18
4	CAHUANTICO	SALAS	ROSA HERMELINDA	DC B1	230	21

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales propuestos por el Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 04 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; conforme se detalla a continuación:

FACULTAD DE INGENIERÍA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO AIRHSP	N° PLAZA
1	RIOS	BRAVO	ABEL	DC B1	227	19
2	VELASCO	FALLA	DEYVI CALAZAN	DC B1	228	20

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER la obligación del docente contratado por invitación presentar la carta de aceptación escrita, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos para su suscripción con cada uno de los profesionales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, los docentes contratados por invitación, presenten las copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte del legajo personal a la Unidad de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

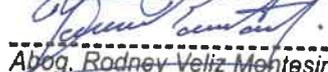
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL